

JCM 05 RAD. 2017-054 RECURSO DE REPOSICION - SOLICITA INTERRUPCION DEL TRASLADO

Nurelva guerrero betancourt <nurelvaguerrero@hotmail.com>

Mié 07/07/2021 7:59

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

JCM 05 RAD. 2017-054 RECURSO DE REPOSICION - SOLICITA INTERRUPCION DEL TRASLADO.pdf;

NURELBA GUERRERO BETANCOURT

ABOGADA

Señor:

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D

REFERENCIA: VERBAL REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESCOBAR VAQUERO

DEMANDADO: EDGAR NAVARTE VAQUERO Y OTROS.

RADICACIÓN: 2017-054-00

NURELBA GUERRERO BETANCOURT mayor de edad y domiciliada en este municipio, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C N° 31.839.378 expedida en Cali- con T.P. de abogada N° 35134 del C. S. de la J; en mi calidad de apoderada de la parte actora, me dirijo al despacho de manera respetuosa a fin de interponer recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** contra el auto N° 990 del 30 de junio 2021 a fin de solicitar la **SUSPENSIÓN** y/o **INTERRUPCIÓN** del traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones previas y/o de mérito, por cuanto las mismas no fueron publicadas conjuntamente con el auto que corre traslado, a su vez, tampoco fueron publicadas en la sección virtual o cartelera de traslados como lo indica el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, que la contestación de la demanda y de las excepciones previas, no fueron publicadas, ni puestas en conocimiento a la parte actora, resultando imposible proceder a descorrer el traslado de una escrito que se desconoce totalmente, lo cual configuraría una violación directa a los derechos fundamentales de mi poderdante, a la defensa y contradicción, al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, dado que se le estaría causando la pérdida de la oportunidad procesal para debatir sobre lo afirmado o expuesto en el escrito de la contestación de la demanda y de excepciones previas.

Ahora bien, en atención a la emergencia sanitaria generada por el virus del Covid-19 y la implementación de TIC o expediente digital; no se remitió el link de acceso al expediente o en su defecto la contestación de la demanda y/o de las excepciones previas o de fondo propuestas por la parte demandada, al correo electrónico que registra como dirección de notificación de la suscrita.

Conforme lo expuesto anteriormente me permito solicitar muy respetuosamente se envié al correo electrónico nurelvaguerrero@hotmail.com la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por la parte demandada.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,



NURELBA GUERRERO BETANCOURT

C.C. N° 31.839.378 de Cali.

T.P. N° 35134 del C.S. de la J.

CALLE 12 Nte. N° 4 Nte. 17 OFICINA 313 EDIFICIO PALACIO ROSA DE SANTIAGO DE CALI.

CORREO ELECTRONICO - NURELVAGUERRERO@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS 348-1146 CELULAR: 317 700 6227.